



**Mi Universidad**

**Ensayo**

*Nombre del Alumno:* **Fiorela Castellanos Chacón**

*Nombre del tema:* **Ensayo**

*Parcial:* **I**

*Nombre de la Materia:* **Garantías**

*Nombre del profesor:* **Raúl Ramírez**

*Nombre de la Licenciatura:* **Derecho**

*Cuatrimestre:* **3**

## **Introducción**

En este ensayo se hablarán de diversos temas uno de ellos es diversas libertades y propiedad, para poder aprender de diversos casos que más adelante servirán para desarrollar mejor los temas, otro de los temas que tocaremos será derecho y garantías de seguridad jurídica.

## **UNIDAD IV DERECHO Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA**

### **4.1. Art.14 constitucional.**

Este artículo comprende varios principios jurídicos, de los cuales derivan, a través de su expresión normativa, otros tantos derechos subjetivos públicos de carácter sustantivo, garantizados con el juicio de amparo.

### **4.2. La irretroactividad de la ley.**

La irretroactividad de la ley se explica por la necesidad de evitar una aplicación abusiva del derecho penal, otorgando al gobernado la certeza jurídica de que jamás podrá ser sancionado por una conducta que al momento de ser cometida no era considerada como delito por la ley, aun cuando en un momento posterior sí lo sea.

### **4.3. Garantía de audiencia y debido proceso.**

Es el derecho que tiene toda persona para ejercer su defensa y ser oída, con las debidas oportunidades y dentro de un plazo razonable, por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.

### **4.4. Art. 15 constitucional sobre la prohibición de la extradición en reos políticos.**

El artículo 15 constitucional recoge la práctica internacional en materia de extradición, ya que el principio de no extradición de reos políticos permite la existencia de las figuras internacionales del asilo y el refugio, reconocidas ambas en el artículo 11 constitucional, dicha consagración constitucional es un reflejo de la solidaridad internacional que históricamente ha tenido México con las personas que sufren violaciones de sus derechos en sus países de origen o de residencia.

### **4.5. Art. 16 constitucional sobre actos de molestia.**

El primer párrafo del artículo 16 constitucional es probablemente uno de los más importantes en la vida jurídica de nuestro país. Entre el artículo 14 y el artículo 16, definen la forma en que pueden restringirse los derechos humanos protegidos en el orden constitucional a través de actos de molestia (artículo 16) o de privación (artículo 14).

### **4.6 Supuestos de detención y autoridades judiciales.**

La libertad es un derecho fundamental del que gozamos todas las personas y una de sus manifestaciones es la libertad personal, cuya protección se advierte de los artículos 1.º, 14 y 16 constitucionales, así como 9.º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 7.º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### **4.7. Art. 17 y 18 constitucionales.**

El artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, además de que su servicio será gratuito, y las costas judiciales prohibidas. El artículo 18 constitucional ha sufrido varias reformas a través del tiempo; la más significativa, por su incidencia actual, es la que tuvo lugar el 10 de junio de 2011. Su importancia tiene

relevancia por su base en los Derechos Humanos: es en torno a éstos que el Sistema Penitenciario debe organizarse.

#### **4.8. Derechos y garantías penales.**

Tres grandes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), han cimbrado y removido la vida jurídica de nuestro país: Reforma Penal (18 de junio de 2008), Reforma de Amparo (6 de junio de 2011), Reforma relativa a los Derechos Humanos (10 de junio de 2011).

#### **4.9. Derechos y garantías sociales.**

Las garantías sociales se encuentran contenidas en los artículos 3°, 27 y 123 de la Constitución, que se refieren, respectivamente, a la educación, a los derechos de la nación sobre sus recursos, a la proscripción del latifundismo y a la protección del campesino, a la tutela del trabajador. Sin embargo, en otras disposiciones constitucionales también se hacen referencias a aspectos vinculados con las garantías sociales.

#### **4.10. Restricción o suspensión de derechos y sus garantías.**

El artículo 29, en su primer párrafo consigna tres supuestos, por virtud de los cuales es factible que se decrete la restricción o suspensión de derechos y garantías: En primer lugar, en los casos de invasión, la hipótesis es bastante acotada y clara, por lo que queda claro que se refiere a la entrada de fuerzas armadas, sin la autorización correspondiente, pertenecientes a otro estado a cualquier parte del territorio nacional.

#### **4.11. Revisión de oficio por la SCJN de los decretos del Ejecutivo durante la suspensión de derechos y garantías.**

La redacción actual del artículo 29 constitucional preserva la facultad del Presidente de la República para suspender los derechos y las garantías que pudieran ser un obstáculo para hacer frente a casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro, pero se complementó con otras disposiciones de control parlamentario, control jurisdiccional y de protección de los derechos humanos.

### **Conclusión.**

En conclusión, este tema de la unidad cuatro es super importante ya que aprendemos a diferenciar lo que cada artículo se refiere, es importante conocer todos los derechos que tenemos como personas para así un día saber defendernos sobre nuestros derechos sin perjudicar a nadie.